



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000111/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R1196/2023.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio **201181723000111**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de mayo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 09 de marzo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000111**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"1. Solicito los recibos de nomina de los mandos medios y superiores de su /secretaria del mes de diciembre a la fecha; 2. se me informe cuanto ganan los mandos medios y superiores de su secretaria de manera mensual, incluya sus bonos y compensaciones; 3. solicito el nombre y nombramiento de su secretario o similar; 4. el nivel academico, número de cedula profesional, profesion o carrera del su secretario o similar; 5. solicito el nombre y nombramiento se su subsecretario o similar; 6. el nivel academico, numero de cedula profesional, profesion o carrera de su subsecretario o similar; 7. cuantos encargados/titular ha tenido la unidad de transparencia desde su conformacion a la fecha, sus nombres y nombramientos; 8. nombre y nombramiento del encargado/titular y habilitado de la unidad de transparencia de su secretaria; 9. formacion academica que acredite el conocimiento en el cargo del titular y habilitado de la unidad de transparencia ; 10. nombre, cargos y acta de instalacion de comite de transparencia; 11. cuantos actas celebros su comite de transparencia en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, se me den las mismas por este medio 12. nombre y nombramiento del oficial de datos personales; 13. formacion academica que acredite el conocimiento en el cargo del oficial de datos personales; 14. solicito me informe cuantas solicitudes de derecho de informacion a recibido del 1 de enero 2023 a la fecha."** y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000111**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/310/2023, a la Dirección Administrativa, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – El Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante oficio SF/DA/DSA/045/2023; dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de interés):



Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/330/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, quien indica que de la revisión efectuada a la solicitud antes transcrita y derivado de la búsqueda minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con los que cuenta ese departamento, se hace de su conocimiento que:

Por lo que respecta a los **numerales 1 y 2**, se informa que, la documentación requerida se encuentra solo de manera física, en este sentido, el criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), indica a la letra: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información". Así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 129 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y en relación con el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; este sujeto está obligado a entregar la información relativa a documentos que se encuentran en sus archivos. La entrega de información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de este sujeto obligado. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

Por lo anterior, la documentación requerida por el particular se **pondrá a su disposición en las instalaciones del Área de recibos de pago**, donde la mencionada documentación se encuentra resguardada, en el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cuyo encargado es el C. Nicolás Patricio González Vargas, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, edificio Saúl Martínez, planta baja, ala uno, primer pasillo a la derecha,

En cuanto a los **numerales 3, 4, 5 y 6** se remite la información, misma que se encuentra relacionada en la siguiente tabla, precisando que, en el caso de los nombramientos, se envían de forma digital al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx).

TITULAR DE	NOMBRE	GRADO ACADÉMICO	CED. PROF. Ó COMP. DE ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS	NOMBRE ARCHIVO DIGITAL DEL NOMBRAMIENTO
Secretaría de Finanzas	Farid Acevedo López	Maestro en Fiscal	8203476	03_201181723000111.pdf
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería	Andrea Fabiola Acevedo Merlin	Licenciatura en Contaduría Pública	9212556	05_01_201181723000111.pdf
Subsecretaría de Ingresos	Heyner Ramírez	Maestría en Derecho Fiscal y Administración Tributaria	Acta examen de grado	05_02_201181723000111.pdf
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública	José González Luis	Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública	Certificado	05_03_201181723000111.pdf

Con relación a los **numerales 8 y 9** se remite la información, misma que se encuentra relacionada en la siguiente tabla, precisando que, en el caso de los nombramientos se envían de forma digital al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx).

TRANSPARENCIA	NOMBRE	ÚLTIMO GRADO ACADÉMICO	NOMBRE ARCHIVO DIGITAL DEL NOMBRAMIENTO
Titular y Responsable de la Unidad de Transparencia	Abel Antonio Morales Santiago	Doctorado en Ciencias de lo Fiscal.	08_01_201181723000111.pdf
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia	Celia Aspiroz García	Maestra en Derecho Fiscal	08_02_201181723000111.pdf
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia	Shunashi Idali Caballero Castellanos	Licenciada en Derecho	08_03_201181723000111.pdf

El solicitante podrá realizar la consulta de la documentación de los numerales 1 y 2, durante el término de 15 días hábiles, contándose al día siguiente de la legal notificación del presente oficio, presentándose en la Unidad de Transparencia, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257. De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, poniendo a su disposición el número telefónico 5016900 extensión 23381 y el correo institucional [enlace.sefin@finanzasoxaca.com.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.com.mx) para cualquier duda o aclaración, así como al servidor público Ricardo Johnny Martínez Cruz para el acompañamiento respectivo.

En el caso que derivado del volumen o de las particularidades de los documentos, requiera más de un día para realizar la consulta, la podrá realizar en los mismos horarios señalados con antelación y en días hábiles.

En caso de desear copias simples o certificadas, le será entregado la información sin costo de no más de veinte *hojas de conformidad al artículo 141 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

De requerir la expedición de más veinte hojas en copias simples o certificadas, deberá realizarse el pago correspondiente, por lo cual previamente deberá realizar la generación del formato de pago expedido por esta Secretaría, ante la Unidad de Transparencia, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257. De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00





horas, poniendo a su disposición el número telefónico 5016900 extensión 23381 y el correo institucional [enlace.sefin@finanzasoaxaca.com.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.com.mx) así como al servidor público Ricardo Johnny Martínez Cruz para la atención respectiva; o bien podrá generarla en el siguiente hipervínculo <https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos?#> .

**Sexto.** – Respecto a lo requerido en el numeral 7 le informo los encargados y/o titulares que ha tenido la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

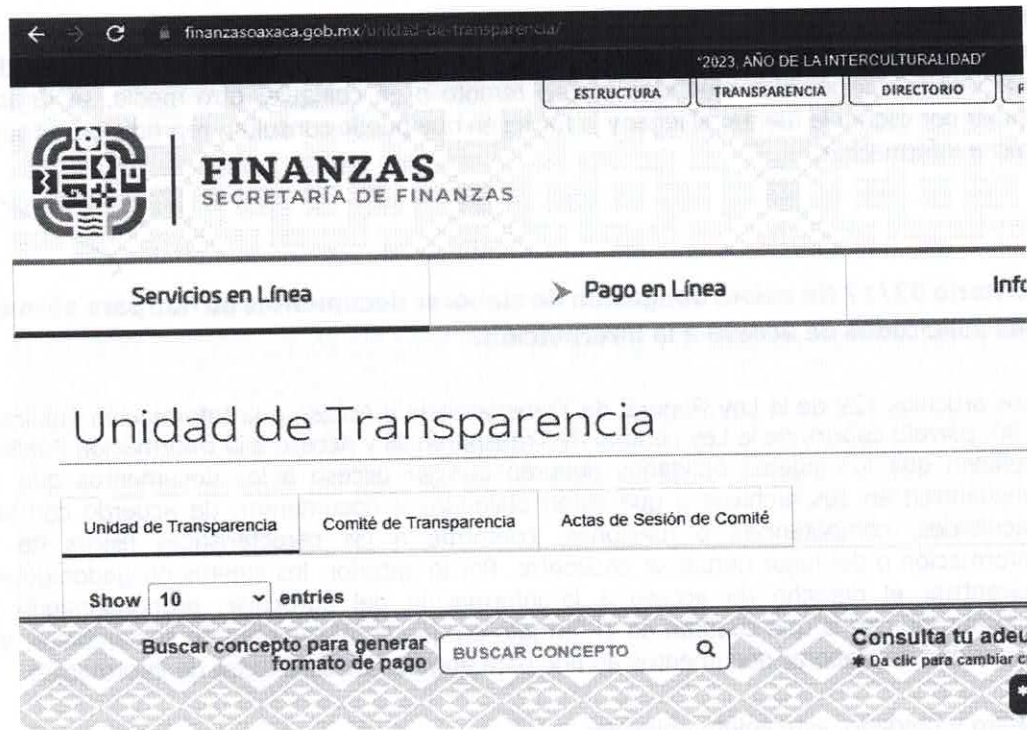
- José Salvador Velásquez Ramos
- Silvia Guadalupe Mendoza Casanova.
- María de Lourdes Valdez Aguilar
- Rubén Adrián Noriega Cornejo
- Miguel Agustín Vale García
- Francisco José Espinoza Santibañez

Actualmente el responsable de la Unidad de Transparencia es el Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal.

En atención a su requerimiento de los numerales 10 y 11, la información la podrá consultar en el Micrositio de transparencia de la Secretaría de Finanzas, en el siguiente hipervínculo:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>

Se inserta imagen de como visualizara el contenido de la página web.



De los numerales 12 y 13, le informo, lo establecido en el artículo 75 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 75.- Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, misma que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, para los efectos de la presente Ley, la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia."

En cuanto al numeral 15, le informo que la Unidad de Transparencia a recibido 111 solicitud de acceso a la información pública.





**Séptimo.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 126.** Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

(...).

**Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 06 de marzo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000111**, en los términos del considerando quinto y sexto.

**SEGUNDO:** Se remite cuadernillo de nueve fojas útiles que contiene el anexo señalado en el considerando quinto.

**TERCERO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia,





OAXACA

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000111**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

  
**Víctor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente

Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

